

GRUPO DURO FELGUERA, S.A.

Anuncio Ampliación de Capital por conversión de Obligaciones

El Consejo de Administración de GRUPO DURO FELGUERA, S.A., celebrado válidamente el 20 de Julio de 1998, con asistencia, presentes o representados, de todos los Consejeros, en ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de 30 de Abril de 1998, sobre conversión de obligaciones en acciones, con facultades delegadas por dicha Junta, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º Finalizado el plazo de conversión de la primera fase, el 15 de Julio, dar el resultado de la conversión de las obligaciones convertibles GDF 1997, en base a la certificación emitida por el Banco Agente, BCH:

- Obligaciones convertidas:	374.166
- Valor en conjunto, (a razón de 10.024,6575 por obligación):	3.750.885.999 ptas.
- Ingresos en conjunto, por redondeo:	3.368.673 ptas.
- Acciones a emitir: 2.590.928, con un valor nominal en conjunto de pesetas 1.295.464.000,-, a razón de 500 ptas. por acción.	
- Saldo a prima de emisión:	2.458.790.672 ptas.

2º Amortizar las 374.166 obligaciones convertidas y por consiguiente acordar un aumento del capital social en la cifra de 1.295.464.000 ptas., mediante la emisión de 2.590.928 acciones, de 500 pesetas de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta, que se declaran desembolsadas en su totalidad.

3º Como consecuencia de la conversión, se destinan a prima de emisión 2.458.790.672 ptas.

4º Modificar el Artículo 5 de los Estatuto Sociales que, en lo sucesivo, quedará redactado como sigue:

"Artículo 5º: - El capital social es de 7.368.162.000 pesetas y está dividido en 14.736.324 acciones, de una única serie y clase, numeradas correlativamente del 1 al 14.736.324, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas. Las acciones tendrán el carácter de "al portador", y un valor nominal de quinientas pesetas cada una y estarán representadas por el sistema de anotaciones en cuenta.

Por representar partes alícuotas del capital social, se declaran nulas las acciones que no respondan a una efectiva aportación patrimonial y se prohíbe la emisión de acciones por una cifra inferior a su valor nominal, y se declara lícita la emisión de acciones con prima, la cual se integrará en el pasivo del Balance y deberá satisfacerse íntegramente en el momento de la suscripción.

El capital social podrá ser aumentado o reducido en la forma y con los requisitos establecidos en la normativa legal aplicable."

- 5º El Consejo ha otorgado las correspondientes facultades para que se eleven a escritura pública estos acuerdos, se inscriban e el Registro Mercantil, se comunique a la CNMV y a las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao a las que se solicitará la cotización en Bolsa de las nuevas acciones, designando al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (SCLV) como Entidad encargada de la llevanza contable de las nuevas acciones emitidas.

Oviedo, a 24 de Julio de 1998.